



RESOLUCIÓN N° 324-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL BRIZUELA MARTÍNEZ”.

-1-

Asunción, 27 de Mayo del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 12 de mayo de 2022, presentada por el señor Miguel Ángel Brizuela Martínez; la Nota DGP N° 380/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 392/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 12 de mayo de 2022, el señor Miguel Ángel Brizuela Martínez, con C.I. N° 3.613.545, presenta su renuncia por motivos particulares, como personal contratado por vía de la excepción en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de junio de 2022.

Que, por Nota DGP N° 380/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión de Personas eleva los informes elaborados por sus áreas pertinentes, correspondiente a la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Brizuela Martínez, con C.I. N° 3.613.545, como personal contratado por vía de la excepción en el SENAVE, sin observarse ningún impedimento para la prosecución de los trámites pertinentes para la aceptación de su renuncia.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, establece:

Artículo 5°.- “Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil”.

Artículo 40.- “La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 324.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)* Y EL SEÑOR *MIGUEL ÁNGEL BRIZUELA MARTÍNEZ*”.

-2-

Que, por Providencia N° 539/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 392/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por el señor *Miguel Ángel Brizuela Martínez*, con C.I. N° 3.613.545, como personal contratado por la vía de la excepción en el SENAVE y rescindiendo su contrato por prestación de servicio con la Institución, a partir del 01 de junio del 2022, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas pertinentes, a realizar los procedimientos correspondientes por los días trabajados hasta la fecha de su desvinculación, y pagar el aguinaldo proporcional correspondiente a los meses trabajados en el presente Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del señor *Miguel Ángel Brizuela Martínez*, con C.I. N° 3.613.545, como personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 01 de junio del 2022.**

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de prestación de servicios celebrado entre el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* y el señor *Miguel Ángel Brizuela Martínez*, con C.I. N° 3.613.545.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar todos los procedimientos necesarios para la liquidación de los pagos que correspondan y para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/lc


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE